



Igualdad



Informe Austeridad 2024

Informe Austeridad vigencia 2024
Secretaría General

© 2025 Ministerio de Igualdad y Equidad.
Este Informe está orientado a la implementación del Informe de Austeridad con corte a 31 de diciembre de 2024.

Este informe ha sido elaborado por:

Claudia Jineth Álvarez Benítez
Secretaria General

Diana Patricia Montenegro Beltrán
Subdirectora Administrativa y Financiera

Víctor Ramsés Mosquera Pinto
Subdirección de Contratación

Constanza Pardo García
Subdirección de Talento Humano

Edna Johanna Tamayo Hurtado
Secretaría General

Julián David Naranjo Velásquez
Subdirección Administrativa y Financiera

Maria Angélica Moreno Carvajal
Secretaría General



(+57) 601 562 9300 - 6013822800



contacto@minigualdad.gov.co

Datos Generales

Dependencia Responsable:

Secretaría General
Subdirección Administrativa y Financiera
Subdirección de Contratación – Subdirección de Talento Humano

Motivo de la presentación: Informe Austeridad 2024

Contenido

I.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	4
II.	INTRODUCCIÓN	6
III.	MARCO NORMATIVO	7
IV.	OBJETIVOS	10
	Objetivo General	10
	Objetivos Específicos.....	10
	Alcance.....	10
	1. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.....	11
	2. Horas Extras y Vacaciones	12
	3. Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles	13
	4. Encuentros Virtuales	14
	5. Suministro de Tiquetes.....	14
	6. Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje	16
	7. Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir o Recuerdos.....	18
	8. Papelería y Telefonía.....	18
	9. Vehículos Oficiales.....	19
	10. Ahorro en Publicidad Estatal.....	20
	11. Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos	20
	12. Sostenibilidad Ambiental.....	21
	13. Esquemas de Seguridad	22
	14. Vigilancia	22
V.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	23

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Igualdad y Equidad, se crea mediante la Ley 2281 de 2023¹ como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden Nacional, que a su vez se encarga de ser el ente rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto Nacional Para Sordos (INSOR) y el Instituto Nacional Para Ciegos (INCI).

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

A partir de este enfoque y con el propósito de contribuir con el uso eficiente de los recursos públicos, el Ministerio de Igualdad y Equidad, comprometida con la reducción del Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad que limite el gasto por adquisición de bienes y servicios, la disminución de los gastos destinados a viáticos gastos de viaje, papelería, entre otros, tal como lo definió el Legislador en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021² y lo reglamenta el Gobierno Nacional, para cada vigencia fiscal, a través del Decreto que establece el Plan de Austeridad del Gasto en el que se determinan los criterios que cada entidad que haga parte del Presupuesto General de la Nación adopte.

En este orden de ideas, es preciso señalar que el presente informe de austeridad, se presenta, con base en las actividades propuestas para la vigencia 2024, toda vez que

¹ Ley 2281 del 04 de enero de 2023 "Por medio de la cual se Crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras Disposiciones"

² Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indicó, que el Ministerio de Igualdad y Equidad, no estaba obligado a realizar este reporte para la vigencia 2023, teniendo en cuenta los antecedentes aquí mencionados y la reciente creación de esta cartera.

II. INTRODUCCIÓN

El Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, dirigido a todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; esta normativa señala los criterios de austeridad que fueron adoptados por el Gobierno Nacional, en relación con el uso eficiente y efectivo de los recursos públicos.

En el contexto actual de la administración pública, donde la eficiencia y la equidad en el manejo de los recursos son prioritarios, el Ministerio de Igualdad y Equidad se comprometió a implementar y fortalecer políticas que aseguren un uso prudente y efectivo de los mismos, ateniendo las directrices emanadas del Gobierno Nacional en esta materia, para lo cual formuló un Plan de Austeridad que respondiera a las necesidades de ahorro y eficiencia del gasto público, las cuales fueron implementadas durante la vigencia 2024 por esta cartera ministerial. El presente informe, está orientado a dar cuenta de los resultados obtenidos durante esa vigencia.

III. MARCO NORMATIVO

- Artículo 209 Constitución Política de Colombia de 1991
- Artículo 3 Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- Ley 373 de 1997 - Artículos 4 y 12. "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".
- Ley 697 de 2001 - Artículos 1, 2 y 3. "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 769 de 2002 - Artículos 28, 50, 51, 52, 53, 54. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1252 de 2008 - Artículos 7, 10, 11, 12. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", art 69. Plan de Austeridad del Gasto".
- Ley 2063 de 2020: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Artículo 64. Plan De Austeridad Del Gasto"
- Ley 1473 de 2021, "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2155 de 2021; "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"; Título III, Art. 19, Austeridad y Eficiencia en el Gasto". Decreto 3683 de 2003 - Artículo 21. "Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial".

- Decreto 3102 de 1997 - Artículo 2, 6 y 7. "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".
- Decreto 1575 de 2007 - Artículo 10. "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".
- Decreto 2331 de 2007 - Artículos 1, 2. "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica".
- Decreto 2501 de 2007 - Artículo 1. "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica".
- Decreto 3450 de 2008 - Artículos 1, 4. "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".
- Decreto 3930 de 2010 - Artículo 10, 24 y 25 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 19 de 2012 - Artículos 201 y 203. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 984 de 2012. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público a partir de la fecha de su expedición".
- Decreto 265 de 2016 - Artículo 7, 4, 9 y 10. "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 596 de 2016 - Artículo 2.3.2.5.5.3. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan

otras disposiciones"

- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 02 del 03 de diciembre 2015. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua. Presidente de la República
- Directiva Presidencial 01 del 01 de abril 2024. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua. Presidente de la República.
- Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024. Directrices Generales para la Construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2025.
- Entre otras disposiciones vigentes.

IV. OBJETIVOS

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en el marco del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del Decreto 199 del 2024 formuló el presente Plan de Austeridad en el Gasto con los siguientes objetivos:

Objetivo General

Maximizar el impacto de los recursos públicos mediante la implementación de una política de austeridad que promueva la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad en la planificación, asignación y ejecución del gasto. Este plan, busca garantizar que cada recurso sea utilizado de manera óptima, priorizando el uso responsable y equitativo de los fondos, promoviendo prácticas que aseguren tanto la sostenibilidad financiera como el respeto por el medio ambiente.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la cultura de ahorro en el Ministerio de Igualdad y Equidad, para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.
- Disminuir los gastos a través de la generación y aplicación de medidas encaminadas a incentivar la eficiencia y racionalidad en el uso de recursos públicos por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Fortalecer los programas de gestión ambiental de la entidad, enfocándolos en los principios de ahorro, eficiencia y sostenibilidad.

Alcance

De acuerdo con el Decreto 199 de 2024 y a fin de realizar el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto, considerara los siguientes elementos para su implementación:

1. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión

El Ministerio de Igualdad y Equidad, consciente de las medidas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, suscribió cinco (5) contratos durante la vigencia 2024, cuya duración no superó en ningún caso los dos (2) meses y cuyas cuantías fueron iguales o inferiores a los CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).

Número de contrato	Objeto	Valor	Plazo de ejecución
MIE-CPS-001-2024	Prestar servicios profesionales a la Secretaría General para apoyar los temas que deban coordinarse con las subdirecciones administrativa y financiera y de talento humano relacionados con las políticas y directrices en materia de austeridad del gasto y el seguimiento a la ejecución de los contratos	\$13.750.000	35 días
MIE-CPS-002-2024	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar los asuntos jurídicos y contractuales de la Dirección de Cuidado del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza del Ministerio de Igualdad y Equidad.	\$13.750.000	33 días
MIE-CPS-	Prestar servicios	\$14.000.000	29 días

003-2024	profesionales para la estructuración, implementación y gestión de proyectos de inversión con la Metodología General Ajustada (MGA		
MIE-CPS-004-2024	Contratar servicios profesionales para la estructuración, implementación y gestión de proyectos de inversión pública con la Metodología General ajustada (MGA).	\$14.000.000	29 días
MIE-CPS-005-2024	Contratar servicios profesionales para la estructuración, implementación y gestión de proyectos de inversión pública con la Metodología General ajustada (MGA)	\$14.000.000	29 días

Fuente: Subdirección de Contratación

2. Horas Extras y Vacaciones

El Ministerio no autorizó el reconocimiento y pago de horas extras, teniendo en cuenta que las mismas no fueron solicitadas por parte de ningún Viceministro, Jefe de Oficina, Secretario General, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, que señala que únicamente tendrán derecho a este reconocimiento los empleados que pertenezcan a los niveles asistencial hasta el grado 19 y técnico hasta el grado 09.

De otra parte, el Ministerio cuenta con el sistema de nómina Kactus, a través del cual los servidores programan el periodo de disfrute de vacaciones, lo que facilita la planeación de recursos en la nómina, así como también contar con la expedición previa de la circular de programación de las vacaciones.

En este sentido, mediante la Resolución 842 del 12 de noviembre de 2024, la Resolución 975 del 13 de diciembre de 2024 y la Resolución 986 del 17 de diciembre de 2024 se autorizaron las vacaciones a once (11) servidores de la planta de

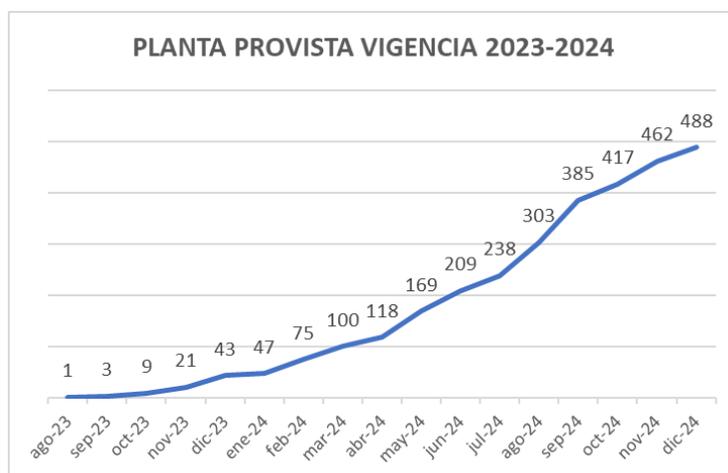
personal, quienes disfrutaron del periodo de vacaciones forma continua y sin ninguna interrupción, toda vez que no se presentaron necesidades del servicio que así lo requirieran.

Así mismo, se resalta, que no se realizaron pagos por concepto de compensación de vacaciones, salvo aquellos casos en los que se reconoció dicha compensación, como consecuencia del retiro del servidor público. En este sentido durante la vigencia 2024, el Ministerio contó con el retiro de cincuenta y dos servidores públicos (52) cuyo valor de indemnización fue el equivalente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 225.077.463) M/CTE.

3. Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles

Actualmente el Ministerio de Igualdad y Equidad, cuenta con la disposición de los pisos 1, 13, 19, 20, y 28, en el edificio Davivienda ubicado en la Calle 28 No. 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá.

Es preciso señalar que el arrendamiento de nuevos espacios ha sido directamente proporcional, a la vinculación de servidores públicos a la planta de personal de la entidad, por lo que el comportamiento en términos de arrendamiento de pisos para el funcionamiento de la misma ha ido en crecimiento.



Fuente: Subdirección de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024

Se resalta que, el valor del canon de arrendamiento de los pisos a cargo del Ministerio que equivale a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$455.225.907,79) mensuales e incluye: servicio de vigilancia, mobiliarios y servicio de acueducto y alcantarillado, lo que implica que el Ministerio no tenga que incurrir en gastos adicionales, generando así un uso eficiente de los recursos.

4. Encuentros Virtuales

El Ministerio de Igualdad y Equidad, durante la vigencia 2024, no incurrió en gastos asociados a encuentros o eventos. No obstante, se han generado las acciones necesarias a partir de la adquisición del paquete E5 de Microsoft Office, a través de un modelo enterprise agreement, lo que fortalece la conectividad, en el marco del robustecimiento tecnológico del Ministerio; generando además las transformaciones tendientes a provocar un cambio cultural con el cual se dé prioridad a los encuentros virtuales.

En este sentido, se ha propendido por el uso de herramientas tecnológicas que facilitan la programación de eventos de difusión, como los encuentros institucionales, contribuyan a las medidas de austeridad, priorizando la virtualidad, toda vez que solo en casos estrictamente necesarios se da paso a la presencialidad, teniendo en cuenta que la misionalidad del Ministerio está dirigida a sujetos de especial protección constitucional y territorios excluidos y marginados, por lo que es de considerar que en muchas ocasiones estas personas o este tipo de territorios no cuentan con el conocimiento o el acceso a este tipo de herramientas.

5. Suministro de Tiquetes

Con relación al suministro de tiquetes, el Ministerio expidió la Circular No. 0011 de 2024 a través de la cual se emitieron lineamientos en relación con el trámite de viáticos y comisiones y dentro de la cual, además, se definieron algunos criterios en relación con la gestión y trámite de tiquetes aéreos así:

<p>Número de contrato tiquetes: MIE-SASI-001-2024 (Presentación de oferta)</p>	<p>Objeto: Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de servidores públicos y/o contratistas, para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Igualdad y Equidad.</p>	<p>Plazo de Ejecución:</p> <p>22 de abril a 31 de diciembre de 2024</p>	<p>Valor del contrato: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE 700.000.000,00 COP³</p>
<p>Adición: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE \$96.443.831</p>	<p>De acuerdo con las proyecciones realizadas, se determinó que el promedio mensual en adquisición de transporte aéreo corresponde a CIENTO TRECE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE \$113.008.381 razón por la cual se adicionaron \$96.443.831 para el cierre de la vigencia 2024.</p>		<p>Valor Final del contrato 2024:</p> <p>SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE \$796.443.831</p>

³ **Nota:** El contrato inicial se suscribió por valor de (\$700.000.000,00) cuyo plazo de ejecución era del 22 de abril a 31 de diciembre de 2024. Se suscribió una

- Adquirir todos los tiquetes aéreos en clase económica, con horarios de salida en los primeros vuelos y el retorno en el último vuelo o el mismo día cuando sea posible o de acuerdo con la disponibilidad de las aerolíneas.
- Programar las comisiones de servicios como mínimo con cinco días hábiles con anticipación a su ocurrencia.
- La Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Administrativa y Logística, se encarga de llevar un control de expedición de tiquetes aéreo y la ejecución correcta del contrato.
- Hacer uso de la herramienta tecnológica para la expedición de tiquetes.

Así mismo, el Ministerio dispuso que los siguientes trayectos no contarán con la expedición de tiquetes aéreos, pues los mismo se harán por vía terrestre, a menos que existan circunstancias de dificulten el acceso, alteración del orden público o situaciones de seguridad:

- Bogotá a Ibagué / Ibagué a Bogotá
- Villavicencio a Bogotá / Bogotá a Villavicencio

Con base en lo anterior, se tiene que el Ministerio pagó por concepto de tiquetes aéreos un valor total equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$786.437.603) y por concepto de gastos de transporte o de desplazamientos internos el equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$238.363.649) para un total de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$1.024.801.252) en la vigencia 2024.

6. Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje

El Ministerio emitió la Resolución No. 20 del 31 de octubre de 2023 "*Por la cual se*

modificación al contrato, con lo que se adicionaron (\$96.443.831,00) para el cierre de la vigencia 2024; y (\$253.556.169,00) hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

fijan las tarifas de viáticos y gastos de viaje a reconocer y pagar a los(as) funcionarios(as) del Ministerio de Igualdad y Equidad”, en la que adopta la escala de viáticos para los empleados públicos de conformidad con el Decreto 301 de 2024 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este sentido, solo se reconocerán viáticos así:

- Únicamente se autorizará el pago de viáticos, siempre que exista acto administrativo que confiera la comisión y orden el reconocimiento de los mismos.
- El ochenta (80%) del valor máximo establecido para los funcionarios que tengan comisiones dentro o fuera del país.
- Cincuenta (50%) cuando no ser pernocte.
- No se reconocerán viáticos cuando se realice desplazamiento a los municipios de: Agua de Dios, Bojacá, Cajicá, Cota, Cogua, Chía, Chipaque, Choachí, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gachancipá, Guasca, Guatavita, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá.
- Treinta y cinco (35%) cuando al comisionado se le suministre el alojamiento.
- Se reconocerán viáticos solo cuando el servidor público deba permanecer por lo menos un (1) día completo en un lugar fuera de su sede habitual de trabajo.
- No se reconocerán viáticos cuando al comisionado se le garantice el alojamiento y la alimentación durante el tiempo que dure la comisión.
- Se reconocerá el pago de viáticos proporcional, si la invitación de gobierno extranjero, organismos internacionales o entidades privadas que se comprometan a sufragar total o parcialmente los mismos.

En relación con los gastos de desplazamiento, tendrán derecho al reconocimiento y pago los servidores que deban viajar fuera de su sede habitual y requieran desplazarse en transporte (aéreo, fluvial, o terrestre) a territorios que no estén

dentro del perímetro urbano.

Así mismo se reconocerán los gastos de desplazamiento, cuando para dar cumplimiento a la comisión se incurra en un desplazamiento que implique la utilización de un medio de transporte, de acuerdo con las tarifas dispuestas en el mercado.

En consecuencia, el Ministerio reconoció por concepto de viáticos de los funcionarios en comisión la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$854.331.969,00)

Es importante resaltar que, para el periodo reportado el Ministerio no concedió comisiones de estudio.

7. Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir o Recuerdos

El Ministerio de Igualdad y Equidad, no contempló dentro de la distribución del presupuesto costos asociados a agasajos, conmemoraciones, fiestas o souvenirs, atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Austeridad.

8. Papelería y Telefonía

En lo que se refiere a la adquisición de elementos como de papelería, elementos que faciliten tales como: bolígrafos, lápices, borradores, resmas de papel tamaño carta y oficio, sobres de manila, carpetas con solapas laterales, ganchos tipo clip, grapas, marcadores borrables, cajas de cartón para archivo, perforadoras de papel, notas autoadhesivas, entre otros, el Ministerio destinó un total de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.342.866) para la vigencia 2024⁴.

⁴ Nota: El rubro relacionado con el componente de papelería, se desagrega de la siguiente manera: Papelería \$37.365.890,00, papelógrafos \$1.905.190,00 y compra de elementos para carnetización (Tonner y stickers) por caja menor \$3.071.786,08

En relación con el ítem de telefonía, es preciso señalar que el Ministerio adquirió la línea de emergencia 155 SALVIA, mecanismo fundamental para adelantar de manera coordinada acciones tendientes a cumplir los mandatos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo con las que se busca la erradicación de imaginarios y prejuicios que constituyen barreras que limitan el goce efectivo de derechos, para lo cual se destinaron CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$153.465.276). De otra parte, se cuenta con el servicio de conectividad e internet, a través de la Empresa de Telefonía de Bogotá (ETB), para lo cual se han destinado CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$49.203.634). Para un total de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$202.668.910) por estos conceptos en la vigencia 2024.

Es preciso señalar que desde la Subdirección Administrativa y Financiera se lleva un control relacionado con la entrega de estos elementos; así mismo, se emitieron *directrices para la reducción del uso de papel y tinta en las impresiones*, dentro de los que se destacan los siguientes aspectos: (i) Evaluación de necesidad de la impresión, (ii) Solicitud de autorización de la impresión, (iii) Impresión a doble cara y borrador; (iv) Reporte de Consumo de papel y tinta y se han realizado campañas relacionadas con concientización de la política de cero papel como por ejemplo: "*Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel*", esto con el fin de contribuir a las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional.

De igual manera, se hace mucho énfasis en la utilización de recursos tecnológicos o medios digitales tales como: correos electrónicos, Microsoft teams, share point y otras herramientas que contribuyan a la austeridad.

9. Vehículos Oficiales

Conscientes de las medidas de austeridad del Gobierno Nacional, el Ministerio

realizó la compra de vehículos oficiales a través de contrato de compraventa número MIE-CD-004-2024 suscrito con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), con los que se adquirieron cinco (5) vehículos por un valor equivalente a los CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$438.141.667) M/CTE, tal como se puede consultar en el SECOP II.

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1	GJS646	KIA	SPORTAGE	2019	BLANCO
2	GTS716	RENAULT	DUSTER OROCH	2022	ROJO FUEGO
3	JSU792	RENAULT	DUSTER	2021	BLANCO GLACIAL
4	JXZ463	CHEVROLET	TRAVERSE	2022	PLATA SABLE
5	KNX745	PEUGEOT	2008	2022	GRIS ARTENSE

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

10. Ahorro en Publicidad Estatal

El Ministerio de Igualdad y Equidad, consciente de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional, ha decidido que la publicidad relacionada con la difusión de elementos o piezas comunicativas se realice a través de los medios electrónicos dispuestos por la entidad, por lo que no se genera ninguna erogación presupuestal.

11. Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos

El Ministerio de Igualdad y Equidad, ha decidido no incurrir en costos asociados a la suscripción a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos electrónicas y en su lugar ha optado por hacer uso de las herramientas tecnológicas que le permitan obtener información relevante para la misionalidad de la entidad.

12. Sostenibilidad Ambiental

En atención al Decreto 199 de 2024 artículo 22, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha desarrollado acciones, con el propósito de elaborar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para dar cumplimiento a los objetivos de sostenibilidad ambiental como ahorro y uso eficiente del agua y la energía, gestión integral de residuos sólidos entre otros.

Es importante destacar que la infraestructura del edificio, cuenta con sensores de proximidad y grifos ahorradores en los hall y en los baños respectivamente, lo que contribuye a las medidas de ahorro de agua y energía, adicionalmente, las medidas adoptadas por el Ministerio están relacionadas con campañas de concientización con las que se aporte a un ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

En razón a lo anterior, el Ministerio ha desarrollado las siguientes acciones, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en la entidad:

1. Se suscribió un convenio con la empresa CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO NIT. 900712732-3 para la recolección del material reciclable.
2. En el mes de septiembre se solicitó el acompañamiento para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad que dio respuesta mediante comunicado 2024ER181275, a través del cual se designó un profesional de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, que se encargará de realizar el acompañamiento técnico correspondiente para la implementación voluntaria del PIGA en el Ministerio.
3. La entidad viene desarrollando el contenido teórico del PIGA, basándose para ello en la Resolución 3179 de 2023 *“Guía Técnica para la Formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento y otras disposiciones”* expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo que para la vigencia 2025 se espera contar con el Plan formulado e implementado.
4. Se realizaron sensibilizaciones virtuales (microsoft teams) dirigidas a los servidores del Ministerio, para abordar temas tales como: Ahorro y uso

eficiente del agua y energía; Gestión Integral de Residuos Sólidos; y Movilidad Sostenible.

5. Elaboración de piezas informativas en temas ambientales con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, los cuales fueron difundidos a los servidores públicos, a través de los canales de comunicaciones con los que cuenta la entidad, con el fin de concientizar a los servidores en materia de ahorro de agua y energía, gestión integral de residuos sólidos y el uso adecuado del papel.

13. Esquemas de Seguridad

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es una entidad que no ha incurrido en costos relacionados con esquemas de seguridad, toda vez que la actual Ministra es a su vez la Vicepresidenta de la República y su esquema de seguridad es el que ofrece la Casa Militar de Presidencia de la República.

14. Vigilancia

En relación con los temas asociados a vigilancia, es preciso señalar que el valor del canon de arrendamiento incluye el servicio de vigilancia y cámaras de seguridad monitoreadas a través del circuito cerrado de televisión, razón por la cual no se incurre en costos adicionales en relación con este aspecto.

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las medidas de austeridad adoptadas en el Ministerio, están a cargo de la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Contratación y la Subdirección de Talento Humano, quienes periódicamente reportaron los avances frente a cada uno de los componentes adoptados a través del Decreto 199 de 2024.

Claudia Jineth Álvarez Benítez
Secretaria General

Anexo: Cuestionario Ministerio de Hacienda y Crédito Público diligenciado.

Preguntas específicas por concepto

Las siguientes preguntas están formuladas con el fin de solicitar información cualitativa y cuantitativa de gestión basada en las cifras de los conceptos de austeridad que se relacionan en la matriz anexa. Todas las preguntas se refieren al presupuesto de gastos acumulados ejecutado a 31 de diciembre de 2024 comparado con el mismo periodo de 2023.

Nota: Antes de completar el formulario, por favor revisar el Anexo Técnico publicado al final.

Correo electrónico *

secretariageneral@minigualdad.gov.co

AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL *

Número de campañas realizadas en la vigencia 2024

0

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

¿La entidad cambió de sede en la vigencia de

2024?

COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS *

Número de funcionarios beneficiados en la vigencia 2024:

1032

CONSUMO DE AGUA

¿La entidad contó con grifos ahorradores en toda(s) la(s) sede(s) durante la vigencia de:

2024?

CONSUMO DE ENERGÍA

¿La entidad contó con luces inteligentes / sensores de proximidad / estrategia de apagado de luces en toda(s) la(s) sede(s) durante la vigencia :

2024?

CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A GESTIÓN *

Número de contratos de prestación de servicios (con persona natural) suscritos en la vigencia de 2024:

5

EVENTOS *

Número de eventos realizados durante la vigencia de 2024:

0

HORAS EXTRAS *

Número de funcionarios con horas extra reconocidas en la vigencia de 2024:

0

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES *

Número de funcionarios con vacaciones indemnizadas en la vigencia de 2024:

52

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES *

Número de bienes inmuebles adquiridos en la vigencia de 2024:

0

PAPELERÍA

¿La entidad cumplió con la estrategia "Cero papel" durante la vigencia de:

2024

RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS *

Número de funcionarios con viáticos en la vigencia de 2024:

1032

SUMINISTRO DE TIQUETES *

Número de tiquetes adquiridos durante la vigencia de 2024:

1108

SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS *

Número de suscripciones adquiridas durante la vigencia de 2024:

0

VIGILANCIA

Seleccione el periodo si la entidad ha adquirido dispositivos tecnológicos como cámaras o alarmas con el fin de reducir el gasto en contratos de vigilancia durante:

vigencia 2023

vigencia 2024

VEHÍCULOS OFICIALES *

Número de vehículos adquiridos en la vigencia de 2024:

5

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

Si la entidad ha contratado estudios y/o diseños con objeto similar a estudios ya contratados con anterioridad, conteste las siguientes preguntas:

¿Cuántos en la vigencia de 2023? *

0

¿Cuántos en la vigencia de 2024? *

0

REDUCCIÓN EN TRANSFERENCIAS

Seleccione si la entidad ha realizado reducción de 5% en las transferencias (con excepción de las de rango constitucional, el SGP, Sistema de Seguridad Social, aportes a las Universidades Públicas y cumplimiento de fallos judiciales) en el periodo correspondiente:

Vigencia de 2023

Vigencia de 2024

OBSERVACIONES GENERALES *

En este campo se deben registrar los detalles no anotados en las preguntas anteriores y que ofrezcan una justificación para las cifras de todos los conceptos de austeridad del gasto. El límite de este campo es de 1000 caracteres. Por favor, sea lo más conciso(a) posible.

En relación con la indemnización por vacaciones, es preciso señalar que en el Ministerio de Igualdad y Equidad se presentaron treinta y dos (52) indemnizaciones por retiro en la vigencia 2024, lo que equivale a un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$225.077.463,00).

De otra parte, se aclara que el valor por concepto de tiquetes aéreos, es el equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$786.437.603,00), y el valor de transporte por concepto de desplazamientos internos de aeropuerto a ciudad destino y viceversa es el equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$238.363.649,00) lo que representa un total en el rubro de Suministro de Tiquetes de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.024.801.252,00).

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Does this form look suspicious? [Informe](#)

Google Formularios